



# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-269-2023  
Formulario CM 2697  
EXP-316-2023

## PARTIDO POLITICO: MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor UBALDINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Representante Legal del Partido Político **MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SAN MATEO IXTATAN**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023.-----

### CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 2697**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Sesión de Asamblea Municipal Extraordinaria**, según consta en el Acta Número 01-2023 celebrada con fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés y Resolución DRCH-R-015-2023 de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

### CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

### CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 2697**, luego de



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

realizar la verificación de los documentos presentados, se pudo establecer que los Señores: Domingo Francisco Simón Simón, Candidato al Cargo de Concejal Titular Cuatro; Isabela Gregorio Alonzo, Candidata al Cargo de Concejal Titular Siete; Lucas García Alonzo, Candidato al Cargo de Concejal Suplente Uno; Pascual Lucas Hernández, Candidato al Cargo de Concejal Suplente Dos, no adjuntaron papelería, Así mismo consignan Vacante el cargo de Concejal Suplente Tres, extremo que se confirma al verificar el Acta Número 01-2023 celebrada con fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés, de la Sesión de Asamblea Municipal Extraordinaria cuando se realizó la postulación de la Corporación Municipal de San Mateo Ixtatán, del departamento de Huehuetenango. por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-154-2023 de fecha 27/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo confirmado el Representante Legal del partido político **MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ**, que dichos cargos quedaran Vacantes, según consta en el folio número 4, 5, 12, 13 y 107 del expediente de mérito.-----

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

### RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos** para **optar a cargos de la Corporación Municipal de SAN MATEO IXTATÁN**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. ---
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 2697**, señores:

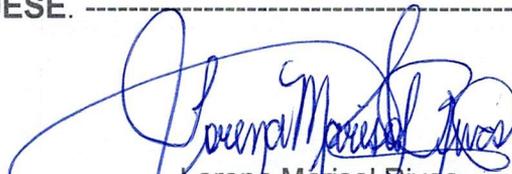


## Tribunal Supremo Electoral

### DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Alcalde: Mateo Pablo Ramos; Síndico Titular Uno: Andres Gregorio Domingo Gómez; Síndico Titular Dos: Mateo Lucas Alonzo; Síndico Suplente Uno: Margarita Gregorio Pérez; Concejal Titular Uno: Heriberto Hernández Lucas; Concejal Titular Dos: Santiago Santizo Lucas; Concejal Titular Tres: Mateo Jorge Baltazar; Concejal Titular Cuatro: VACANTE; Concejal Titular Cinco: Andrés Pérez Silvestre; Concejal Titular Seis: Baltazar Alonzo Felipe; Concejal Titular Siete: VACANTE; Concejal Suplente Uno: VACANTE; Concejal Suplente Dos: VACANTE; Concejal Suplente Tres: VACANTE. -----

3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.-----
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----

  
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral  
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el tres de abril de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con trece minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ, Representante Legal del Partido Político: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-269-2023** de fecha **veintiocho de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 316-2023, con Formulario de Solicitud de Inscripción No. **CM 2697** de la Corporación Municipal del municipio de **SAN MATEO IXTATAN**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Ubaldo Jimenez Hernandez  
2438 84463 1420

Quien de enterado: si firmó:

DOY FE: f.   
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- ( ) Dirección Inexacta    ( ) No existe la dirección    ( ) Persona a notificar falleció
- ( ) Lugar desocupado    ( ) Persona fuera del país    ( ) Datos no concuerdan